

VISTO:

El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", el Decreto N° 488/2020, la Solicitud de Pedido N° 3-207-71/2020; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta doscientos treinta y tres mil ochocientos noventa y cuatro (\$ 233.894,00) se efectuarán en forma directa; de doscientos treinta y tres mil ochocientos noventa y cuatro, con un centavo (\$ 233.894,01) y un millón ciento sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos (\$ 1.169.552,00) mediante concurso de precios; de un millón ciento sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos, con un centavo (\$ 1.169.552,01) y hasta tres millones quinientos ocho mil seiscientos treinta y cinco (\$ 3.508.635,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que por Artículo N° 153 estipula que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes. En las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas. En las licitaciones públicas se notificará directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertarán avisos en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas tratándose de segundo llamado, el plazo mínimo será de cinco (5) días. El Intendente determinará el diario o periódico de distribución local y decidirá el número de publicaciones que no serán menos de dos (2). Igual mínimo registrá para el "Boletín Oficial";

Que por Decreto N° 488 de fecha 12 de Febrero de 2020, se llamó a Licitación Privada N° 28 para el día 27 de Febrero de 2020 a las 09:00 hs., referente a la adquisición de "ARTICULOS DE PINTURERIA", solicitado por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-71/2020, por la suma total de \$ 3.312.072,80 (PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL SETENTA Y DOS, CON OCHENTA CENTAVOS);

Que la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos emitió su Informe Técnico con fecha 3 de Marzo de 2020, informando en relación a la adjudicación del ITEM N° 21 que de las evaluaciones de las marcas cotizadas por cada oferente surge que la empresa DI TORO Hnos. SA cotiza marca Tersuave la cual no se ajusta a los requerimientos técnico viales para los que tendrá destino el insumo requerido, y el proveedor MOHUAPT S. FEDERICO, cotiza marca Protectomet que si bien no presenta la oferta más económica, técnicamente el producto en la marca cotizada se ajusta a los requerimientos técnicos viales para lo que es requerido el insumo;

Que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece en su Artículo 186°: *"Podrá adjudicarse excepcionalmente por razones de mejor calidad, dentro de las características o condiciones mínimas que deba reunir el objeto de la contratación, siempre que se determine con fundamento que la mejor calidad compensa la diferencia de precios. "*

Que por Acta N° 23 la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar la presente Licitación a la firmas DI TORO HNOS. S. A. – CUIT N° 30-70284357-6, por la suma total de \$ 1.213.263 (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES), y a la Firma MOHAUPT SEBASTIAN – CUIT N° 20-24662561-2, por la suma total de \$ 1.663.000 (PESOS UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL) por ser las ofertas más económicas, que se ajustan a lo solicitado y resultan convenientes a los intereses municipales;

Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 3 de Marzo 2020, solicita que se realice el Acto Administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

#### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Apruébase la Licitación Privada N° 28 para el día 27 de Febrero de 2020 a las 09:00 hs., referente a la adquisición de "ARTICULOS DE PINTURERIA", solicitado por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-71/2020.

**ARTÍCULO 2°:** Adjudicase a la firma DI TORO HNOS. S. A. – CUIT N° 30-70284357-6 - Proveedor N° 3879, con domicilio real en la Avenida San Martín N° 1.592, del Partido de Lanús, los ítems N° 1, 2, 3, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 por ser las ofertas más económica, que se ajustan a lo solicitado y resultan convenientes a los intereses municipales, por la suma total de \$ \$ 1.213.263 (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES)

**ARTÍCULO 3°:** Adjudicase a la firma MOHAUPT SEBASTIAN – CUIT N° 20-24662561-2 - Proveedor N° 2553, con domicilio en la calle Marraspín N° 3.324, de la Localidad de Remedios de Escalada, los ítems N° 4, 5, 6, 7 y 20, por ser las ofertas más económica, que se ajustan a lo solicitado y resultan convenientes a los intereses municipales, y el Item N° 21 que si bien no resulta la oferta más económica, se ajusta técnicamente a lo solicitado en relación a rendimiento, calidad y durabilidad, por la suma total de \$ 1.663.000 (PESOS UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL)

**ARTICULO 4°:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- el monto determinado en los artículos 2° y 3°; con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Cat. Prog. 74.02 – Partidas 2.5.5, 2.6.9 y 2.9.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Espacios y Servicios Públicos.

ARTICULO 7°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.



**LIC. DAMIAN SCHIAVONE**  
Secretario de Economía y Finanzas



**GASTON M. COCHELLO**  
Secretario de Espacios y Servicios Públicos



**NESTOR OSVALDO GRINETTI**  
Intendente Municipal

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions.

2. It is essential to ensure that all data is entered correctly and consistently across all systems.

3. Regular audits should be conducted to verify the integrity and accuracy of the information stored.

4. The second section covers the various methods used to collect and analyze data, including surveys and interviews.

